

Evelyn (43)

FECH: 18 SEP 2019 HORA: 15:14
Nº HO: 71-h. Capro. 1496
Recibido por: FLORES

-22-

Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0069

Quito, D.M., 22 de agosto de 2019

Asunto: Informe ampliatorio respecto al Regularización de las calles que conforman el centro poblado de Calacalí (Gdoc 2019-086469)

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al oficio No. AZLD-DJ-2019-0002392 de 30 de julio de 2019, mediante el cual la Dra. María Eugenia Pinos Silva en calidad de Administradora Zonal La Delicia, remite el informe técnico ampliatorio que hace referencia a la regularización vial de las calles del centro poblado de la parroquia Calacalí, solicitado por la Comisión de Uso de Suelo, al respecto indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

En inspección realizada a la parroquia de Calacalí el día viernes 14 de junio de 2019, convocada por la Comisión de Uso de Suelo, con el fin de hacer un recorrido por las calles consolidadas de la cabecera parroquial de Calacalí, para evidenciar y comprobar las secciones transversales propuestas para la Regularización vial de su centro poblado, se solicitó que en los planos se haga constar ciertas observaciones entre ellas; las vías que no fueron tomadas en cuenta, la delimitación del polígono del sector que se va a regularizar y además identificar las áreas de equipamiento del sector.

CRITERIO TÉCNICO:

Con este antecedente, y toda vez que revisada la documentación anexa en el expediente cumple con lo solicitado por la Comisión de Uso de Suelo, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se ratifica en el oficio No. STHV-DMGT-1496 de 29 de marzo de 2019, en el cual se emitió un pronunciamiento **desfavorable** a la regularización vial, por cuanto las secciones transversales existentes no cumplen con las dimensiones establecidas en la normativa vigente, por lo que remito toda la documentación recibida en 41 hojas útiles, 28 planos en

71

Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0069

Quito, D.M., 22 de agosto de 2019

formato A1 y 1 CD que contiene el archivo digital de la propuesta vial.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Hugo Roberto Chacon Cobo

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DONNY ROBERTO ALDEAN TINOCO	drat	STHV-DMGT	2019-08-16	
Aprobado por: HUGO ROBERTO CHACON COBO	HRCHC	STHV-DMGT	2019-08-22	

Oficio No. AZLD-DJ-2019- 00002392

Quito D.M., **DESPACHADO 30 JUL. 2019**

Ticket de Gdoc: 2019-086469

Arquitecto
Rafael Carrasco Quinteros
SECRETARIO DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA
Presente.-

Asunto: Regularización de las Vías de hecho y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Calacalí.

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento que con Oficio No. AZLD-DJ-281-2018-005178 del 10 de diciembre de 2018, se remitió a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del MDMQ, la propuesta técnica para la regularización de las vías de hecho existentes y consolidadas, de la Cabecera Parroquial de Calacalí, en apego a las especificaciones técnicas contantes en el Informe Técnico No. 167-UTYV-18; en tal sentido a usted manifiesto:

De la inspección realizada el pasado 14 de junio del 2019, con los señores concejales que forman parte de la Comisión de Uso de Suelo, a la cabecera parroquial de Calacalí, en la que se solventaron las inquietudes expuestas en el primer debate del Concejo Metropolitano previo a su debida aprobación. En esta diligencia, se recomendó que se incluyan las vías faltantes y se delimite el polígono vial.

Con Informe Técnico No. 063-UTYV-2019 de 26 de junio del 2019, suscrito por el Arq. Edison Cuaical, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda, en el que manifiesta: "(...) la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal emite **criterio técnico FAVORABLE** para que se proceda a legalizar las vías de hecho existentes y consolidadas de la cabecera Parroquial de Calacalí y se realice la aprobación de la propuesta de trazado vial, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: (...)"; e Informe Legal constante en el Memorando No. AZLD-DJ-2019-461 de 16 de julio del 2019, suscrito por la Abg. Fernanda Durán, Directora Jurídica (E) de esta Administración Zonal en el que manifiesta: "(...) Bajo los antecedentes y normativa legal vigente que se ha enunciado en líneas anteriores, esta Dirección Jurídica **emite criterio legal FAVORABLE** y recomienda a su autoridad, que proceda a acoger: "LA PROPUESTA DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS DE HECHO Y CONSOLIDADAS DEL CENTRO POBLADO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CALACALÍ", de acuerdo con las especificaciones técnicas constantes en el Informe No. 063-UTYV-19 de 26 de junio del 2019 (...)".

En cumplimiento a las competencias y facultades a mi otorgadas por mandato legal, acojo favorablemente "LA PROPUESTA DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS DE HECHO Y CONSOLIDADAS DEL CENTRO POBLADO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CALACALÍ", de acuerdo con las especificaciones técnicas constantes en el Informe Técnico No.

063-UTYV-19 de 26 de junio del 2019; para lo cual solicito gentilmente se sirva disponer a quien corresponda, que en cumplimiento a lo descrito en la normativa legal vigente, proceda a analizar, revisar y validar el correspondiente informe vial y continuar con el trámite correspondiente.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.



Atentamente,



Dra. María Eugenia Pinos Silva
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA
GAD – MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

Expediente completo que contiene: Memorando No. AZLD-DJ-2019-461 del 16 de julio de 2019; Memorando No. DGT-UTYV-2019-071 de 26 de junio del 2019, Informe Técnico No. 063-UTYV-19 de 26 de junio del 2019. (21 fojas útiles; 1 CD; y, 28 planos en formato A0).

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2019-07-16	
Aprobado por:	F. Durán	DJ	2019-07-16	

Ejemplar 1: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
Ejemplar 2: Secretaría General AZLD
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DJ

MEMORANDO No. AZLD-DJ-2019-461
DM Quito, 16 de julio del 2019

PARA: Dra. María Eugenia Pinos Silva
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

DE: Abg. Fernanda Durán
DIRECTORA JURÍDICA (E)

ASUNTO: Regularización de las Vías de hecho y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Calacalí.
Gdoc: 2019-086469

ANTECEDENTE:

Mediante Oficio No. AZLD-DJ-281-2018-005178 del 10 de diciembre de 2018, se remitió a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del MDMQ, la propuesta técnica para la regularización de las vías de hecho existentes y consolidadas, de la Cabecera Parroquial de Calacalí, en apego a las especificaciones técnicas contantes en el Informe Técnico No. 167-UTYV-18; en tal sentido a su consideración manifiesto:

BASE LEGAL:

La Constitución de la República del Ecuador, en el art. 424 dispone: "(...) La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica (...) La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público. (...)"

Así mismo la norma ibídem en su art. 425 dispone: "(...) El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...) En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. (...) La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados. (...)"

Mientras que en el Art. 264 numeral 2), de la normativa citada, dispone: "(...) Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias, exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)",

Por su parte el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 55 literal c), señala las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, y especifica: "(...) c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...)".

Mientras que el Art. 129 de la norma citada, trata del ejercicio de la competencia de vialidad y dispone: "(...) Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales. (...)"

Norma concordante con lo establecido en el artículo 466 del COOTAD, que textualmente dispone: "(...) *Atribuciones en el ordenamiento territorial.- Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados (...)*"

Normativa legal que guarda concordancia con lo establecido en el artículo 73 de la Ordenanza Metropolitana No. 432, sancionada el 20 de septiembre del 2013, reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el régimen administrativo del suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, que dispone textualmente: "(...) *Sistema Vial, sustitúyase el numeral 5 por el siguiente: "(...) 5 Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano (...)*".

El artículo IV.1.73 del Sub párrafo II que trata de las Consideraciones Generales para Habilitar el Suelo, de la Ordenanza Metropolitana No. 2019-001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece en el numeral 5: "(...) *Las administraciones zonales diseñaran, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano*"

DESARROLLO:

En apego a la normativa legal vigente resaltada en líneas anteriores y de la diligencia de inspección realizada el pasado 14 de junio del 2019, con los señores concejales que forman parte de la Comisión de Uso de Suelo, a la cabecera parroquial de Calacalí, en la cual se solventaron las inquietudes expuestas en el primer debate del Concejo Metropolitano previo a su debida aprobación. En esta diligencia, se recomendó que se incluyan las vías faltantes y se delimite el polígono vial.

En este contexto, mediante Memorando No. DGT-UTYV-2019-071 de 26 de junio del 2019, suscrito por Arq. Edison Cuaical, Jefe Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda, como alcance al Informe Técnico No. 167-UTYV-18, remite para nuestro conocimiento el Informe Técnico No. 063-UTYV-19 de 26 de junio del 2019, mediante el cual manifiesta: "(...) *En base al levantamiento georreferenciado contratado por la Administración Zonal La Delicia, se realizó el estudio y análisis correspondiente, concluyéndose que el trazado vial de las vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Calacalí, cuenta con un anchos variables de acuerdo a su consolidación física existente, entre 3.50 metros (pasajes peatonales) y 1.50 metros de sección, incluyendo aceras (...)*", concluyendo en su parte pertinente: "(...) *la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal emite criterio técnico FAVORABLE para que se proceda a legalizar las vías de hecho existentes y consolidadas de la cabecera Parroquial de Calacalí y se realice la aprobación de la propuesta de trazado vial, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: (...)*".

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Bajo los antecedentes y normativa legal vigente que se ha enunciado en líneas anteriores, esta Dirección Jurídica emite criterio legal FAVORABLE y recomienda a su autoridad, que proceda a acoger: "LA PROPUESTA DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS DE HECHO Y CONSOLIDADAS DEL CENTRO POBLADO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CALACALÍ", de acuerdo con las especificaciones técnicas constantes en el Informe Técnico No. 063-UTYV-19 de 26 de junio del 2019 suscrito por Arq. Edison

Cuaical, Jefe Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda, para lo cual se servirá disponer se dé cumplimiento a lo descrito en la normativa legal vigente enunciada, y pondrá esta propuesta en consideración de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda del GAD Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para su validación, quien a su vez pondrá en consideración de las Comisiones de Uso de Suelo; y, de Ordenamiento Territorial, para su posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito, en tal sentido adjunto a la presente se servirá encontrar el proyecto de oficio correspondiente para su suscripción de considerarlo pertinente.

Particular que comunico a usted, para los fines legales pertinentes.

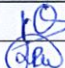
Atentamente,



Abg. Fernanda Durán
DIRECTORA JURÍDICA (E)

Adjunto:

Expediente completo que contiene: Memorando No. DGT-UTYV-2019-071 de 26 de junio del 2019, Informe Técnico No. 063-UTYV-19 de 26 de junio del 2019, 29 láminas de planos. (19 fojas útiles; 1 CD; y, 28 planos en formato A0).

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2019-07-16	
Aprobado por:	F. Durán	DJ	2019-07-16	

Ejemplar 1: Despacho Administradora Zonal
Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico DJ

MEMORANDO N°DGT-UTYV-2019-071
DM Quito, 26 de Junio del 2019

PARA: Abg. Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA

DE: Arq. Edison Cuaical
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Alcance al Informe Técnico correspondiente al Trazado Vial de las vías de hecho existentes y consolidadas de la cabecera Parroquial de Calacalí (2019-086469)

Con la Finalidad de dar continuidad al trámite correspondiente a la aprobación vial de la Cabecera de la Parroquia de Calacalí; una vez realizado el recorrido en conjunto con los Concejales que forman parte de la Comisión de Uso de Suelo el día Viernes 14 de junio del 2019, y en la cual se solventó las inquietudes expuestas en el primer debate de Consejo Metropolitano previo a su aprobación; sírvase encontrar adjunto el Informe Técnico No. 063-UTYV-19 del 26 de Junio del 2019, referido a la propuesta de trazado vial de las vías de hecho existentes y consolidadas de la cabecera Parroquial de Calacalí, a fin de que se sirva emitir el correspondiente informe legal

Arq. Edison Cuaical
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
Adj: Informe técnico No. 063-UTYV-19, propuesta vial (28 planos Formato A0)

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	E. Cuaical	JUTYV	2019-06-26	
Revisado por:	G. Cruz	DGT (e)		
Aprobado por:	G. Cruz	DGT (e)		

Ejemplar 1: Dirección Jurídica
Ejemplar 2: Unidad de Territorio y Vivienda



27 JUN 2019
16:25
DIRECCIÓN JURIDICA

05/07/19
F. Cruz / G. Cruz
atador.
Cruz

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
INFORME TÉCNICO No. 063-UTYV-19
26 de Junio del 2019

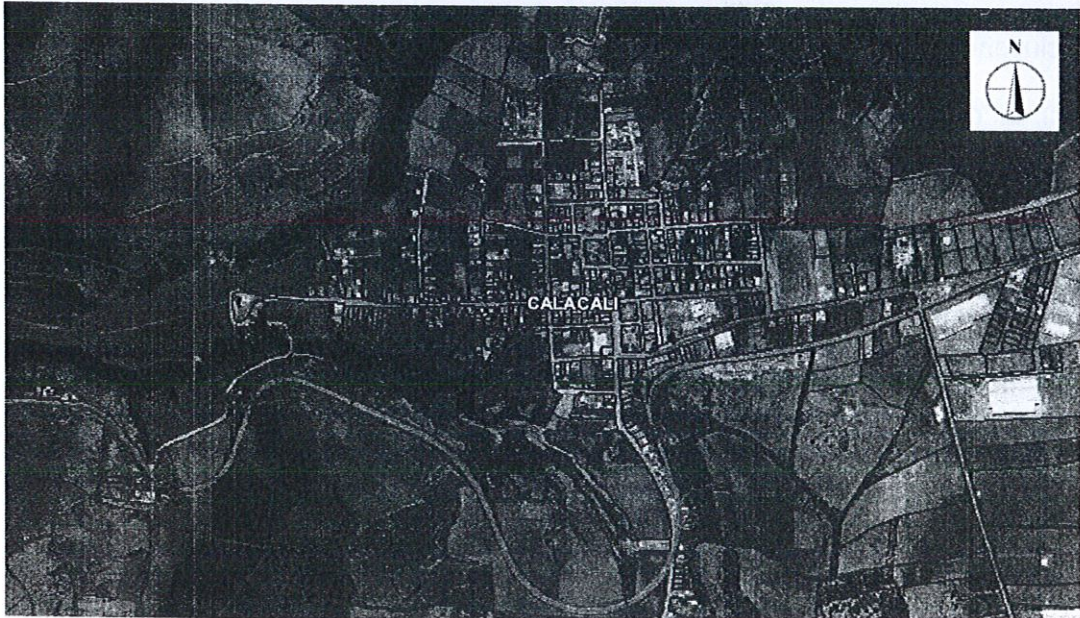
TRÁMITE No.
Gdoc 2019-086469

La Administración Municipal Zona La Delicia (AZLD) como instancia desconcentrada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) propende al desarrollo ordenado del territorio zonal, al mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores, a la recuperación del espacio público y a la preservación del medio ambiente en concordancia con los programas y proyectos previstos en el Plan de Gobierno Municipal 2011-2012.

De acuerdo con el Plan Operativo Anual - POA 2011 de la AZLD el mismo que fuera socializado con las autoridades, delegaciones y moradores de la parroquia considerando el tema de Vialidad como proyecto estratégico, en sus políticas y lineamientos del 2011 y de acuerdo con el COOTAD, se consideró prioritario realizar el trazado vial de la Cabecera Parroquial de CALACALI (centro poblado), para lo cual se procedió con la contratación del levantamiento topográfico georreferenciado de las vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Pacto.

UBICACIÓN

PARROQUIA	SECTOR O BARRIO	PREDIO	CAUSE
CALACALI	VARIOS	—	VARIAS



ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA

NORMATIVA VIGENTE

En el literal c) del artículo 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se señala como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal la de planificar, construir, y mantener la vialidad urbana.

De conformidad con artículo 417, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; son bienes de uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación.

El artículo IV.1.73 del Sub Parágrafo II, CONSIDERACIONES GENERALES PARA HABILITAR EL SUELO, de la Ordenanza Metropolitana 2019-001 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito indica en el numeral 5:

“Las administraciones zonales diseñaran, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”

CRITERIO TÉCNICO

En base al levantamiento georreferenciado contratado por la Administración Zonal La Delicia, se realizó el estudio y análisis correspondiente, concluyéndose que el trazado vial de las vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Calacali, cuenta con un anchos variables de acuerdo a su consolidación física existente, entre 3.50 metros (pasajes peatonales) y 15.60 metros de sección, incluyendo aceras.

Por la razón expuesta y de conformidad con lo establecido en el Art. II.108, de la Ordenanza Metropolitana 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 reformado mediante la Ley Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, publicada en el Registro Oficial N°166 del 21 de enero de 2014, la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal emite criterio técnico FAVORABLE para que se proceda a legalizar las vías de hecho existentes y consolidadas de la cabecera Parroquial de Calacali y se realice la aprobación de la propuesta de trazado vial, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

19

DEFINICIÓN VIAL LAMINA 2 DE 4

Calle Simón Bolívar (Tramo 2)

Sección transversal:	18.50 m
Ancho de calzada:	14.00 m
Ancho de acera oeste:	2.00 m
Ancho de acera este:	2.50 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 3)

Sección transversal:	19.30 m
Ancho de calzada:	15.00 m
Ancho de acera oeste:	1.80 m
Ancho de acera este:	2.50 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 4)

Sección transversal:	8.50 m
Ancho de calzada:	3.80 m
Ancho de acera oeste:	2.50 m
Ancho de acera este:	2.20 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 5)

Sección transversal:	8.10 m
Ancho de calzada:	6.60 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 6)

Sección transversal:	9.60 m
Ancho de calzada:	7.30 m
Ancho de acera oeste:	1.00 m
Ancho de acera este:	1.30 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 7)

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.20 m
Ancho de acera oeste:	1.30 m
Ancho de acera este:	1.50 m

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

65

Calle Simón Bolívar (Tramo 8)

Sección transversal:	8.60 m
Ancho de calzada:	6.10 m
Ancho de acera noreste:	1.50 m
Ancho de acera suroeste:	1.10 m

Calle Oe3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 2)

Sección transversal:	9.80 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera oeste:	1.30 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Calle Oe3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 3)

Sección transversal:	9.40 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	1.20 m c/u

Calle Oe3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 4)

Sección transversal:	9.70 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera oeste:	1.20 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Calle Oe5 Gonzalo Córdova

Sección transversal:	8.00 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de acera oeste:	1.20 m
Ancho de acera este:	0.80 m

Calle N4B

Sección transversal:	8.80 m
Ancho de calzada:	6.50 m
Ancho de acera norte:	1.10 m
Ancho de acera sur:	1.20 m

Pasaje N4A Laureano Silva

Sección transversal:	6.00 m
----------------------	--------

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Calle Oe2 Juan Pío Montufar (Tramo 1)

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.10 m
Ancho de acera oeste:	1.40 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Calle Oe2 Juan Pío Montufar (Tramo 2)

Sección transversal:	9.50m
Ancho de calzada:	8.00 m
Ancho de acera:	1.50 m

Calle Oe2 Juan Pío Montufar (Tramo 3)

Sección transversal:	10.40 m
Ancho de calzada:	7.20 m
Ancho de acera oeste:	1.50 m
Ancho de acera este:	1.70 m

Calle Guayaquil (Tramo 3)

Sección transversal:	9.50 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de acera norte:	1.70 m
Ancho de acera este:	1.80 m

Calle Guayaquil (Tramo 4)

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	6.70 m
Ancho de acera norte:	1.50 m
Ancho de acera este:	1.80 m

Calle Guayaquil (Tramo 5)

Sección transversal:	9.80 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera norte:	1.00 m
Ancho de acera este:	1.80 m

Calle Guayaquil (Tramo 6)

Sección transversal:	9.00 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de acera norte:	1.20 m
Ancho de acera este:	1.80 m

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Calle Guayaquil (Tramo 7)

Sección transversal: variable ver plano

Calle N4 Manuel Quiroga (Tramo 1)

Sección transversal: variable ver plano
Ancho de calzada: variable ver plano
Ancho de acera norte: 1.50 m
Ancho de acera sur: 1.50 a 2.10 m

Calle Ambato

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de acera: 1.50 m c/u

Calle Pichincha (Tramo 1)

Sección transversal: 9.50 m
Ancho de calzada: 8.00 m
Ancho de acera sur: 1.50 m

Calle Oe3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 1) / N4 Manuel Quiroga (Tramo 2) / E2 Juan Montalvo (Tramo 1) / Imbabura (Tramo 1) / S3 Eugenio Espejo / N5 Ambato / N3 García Moreno (Tramo 3) / Pichincha (Tramo 4), S2 Vicente Rocafuerte

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de acera: 1.50 m c/u

Calle N3 Gabriel García Moreno (Tramo 4)

Sección transversal: 8.00 m
Ancho de calzada: 5.60 m
Ancho de aceras: 1.20 m c/u

Calle Oe4 Manabí (Tramo 1)

Sección transversal: 9.70 m
Ancho de calzada: 7.20 m
Ancho de acera oeste: 1.50 m
Ancho de acera este: 1.00 m

Calle Oe4 Manabí (Tramo 2)

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de acera oeste: 1.50 m

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Ancho de acera este: 1.50 m
Calle N3 Gabriel García Moreno (Tramo 4)

Sección transversal: 8.00 - 10.00 m
Ancho de calzada: 5.60 - 7.00 m
Ancho de aceras: 1.20 - 1.50 m c/u

LAMINA 3 DE 4

Calle Juan José Flores (Tramo 1)

Sección transversal: 13.00 m
Ancho de calzada: 9.00 m
Ancho de aceras: 2.00 m c/u

Calle Simón Bolívar (Tramo 1)

Sección transversal: 11.00 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de aceras: 2.00 m c/u

Calle N4B

Sección transversal: 8.80 m
Ancho de calzada: 6.50 m
Ancho de acera norte: 1.10 m
Ancho de acera sur: 1.20 m

Calle E1B (Tramo 1)

Sección transversal: 8.50 m
Ancho de calzada: 6.00 m
Ancho de acera oeste: 1.30 m
Ancho de acera este: 1.20 m

Calle E1B (Tramo 2)

Sección transversal: 7.95 m
Ancho de calzada: 6.00 m
Ancho de acera oeste: 0.75 m
Ancho de acera este: 1.20 m

Calle E1A

Sección transversal: 8.00 m
Ancho de calzada: 6.00 m
Ancho de aceras: 1.00 m c/u

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Calle E1A Jerónimo Carrión

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de aceras:	2.00 m c/u

Calle Guayaquil (Tramo 1)

Sección transversal:	12.00 m
Ancho de calzada:	9.10 m
Ancho de acera norte:	1.40 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Calle Guayaquil (Tramo 2)

Sección transversal:	9.88 m
Ancho de calzada:	6.38 m
Ancho de acera norte:	1.50 m
Ancho de acera este:	2.00 m

Calle Pichincha (Tramo 2)

Sección transversal:	8.90 – 9.70 m
Ancho de calzada:	6.40 – 7.20 m
Ancho de acera norte:	1.00 m
Ancho de acera sur:	1.50 m

Calle Pichincha (Tramo 3)

Sección transversal:	9.70 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera norte:	1.20 m
Ancho de acera sur:	1.50 m

Calle Pichincha (Tramo 4)

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera norte:	1.50 m
Ancho de acera sur:	1.50 m

Calle N4 Manuel Quiroga (Tramo 2)

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera:	1.50 m c/u

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Calle E2 Juan Montalvo (Tramo 1)

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera oeste:	1.50 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Calle E2 Juan Montalvo (Tramo 2)

Sección transversal:	9.20 m
Ancho de calzada:	7.20 m
Ancho de acera oeste:	0.70 m
Ancho de acera este:	1.30 m

Calle Imbabura (Tramo 1)

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	1.50 m c/u

Calle Imbabura (Tramo 2)

Sección transversal:	9.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	1.00 m c/u

Calle Oriente

Sección transversal:	12.00 m
Ancho de calzada:	8.00 m
Ancho de aceras:	2.00 m c/u

Calle N3 Gabriel García Moreno (Tramo 1)

Sección transversal:	11.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	2.00 m

Calle N3 Gabriel García Moreno (Tramo 2)

Sección transversal:	11.20 m
Ancho de calzada:	7.20 m
Ancho de aceras:	1.50 m c/u

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Calle N3 Gabriel García Moreno (Tramo 3)

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de aceras: 1.50 m c/u

LAMINA 3 DE 4Calle Juan José Flores (Tramo 2)

Sección transversal: 11.00 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de acera norte: 2.50 m c/u
Ancho de acera sur: 1.50 m c/u

Calle Eugenio Espejo

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de acera: 1.50 m c/u

Nota: En los casos que existan construcciones existentes y consolidadas los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones). Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

Atentamente,



Arq. Edison Cuaical
Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda

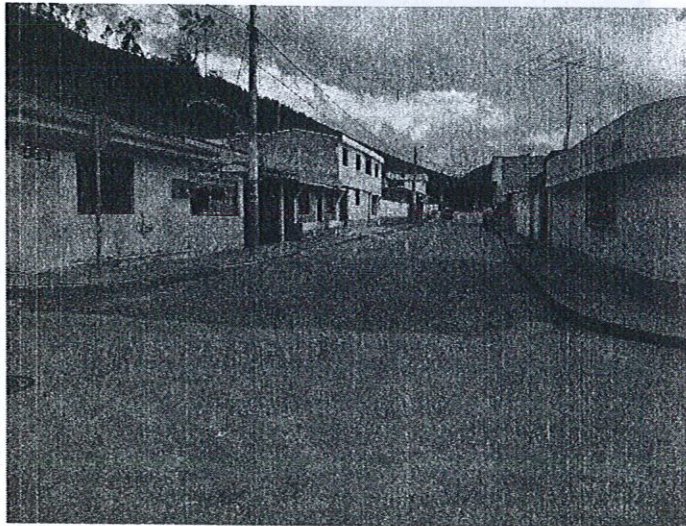
Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	E. Cuaical	JUTYV	2019-06-26	
Revisado por:	G. Cruz	DGT (e)		
Aprobado por:	G. Cruz	DGT (e)		

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

REGISTRO FOTOGRÁFICO

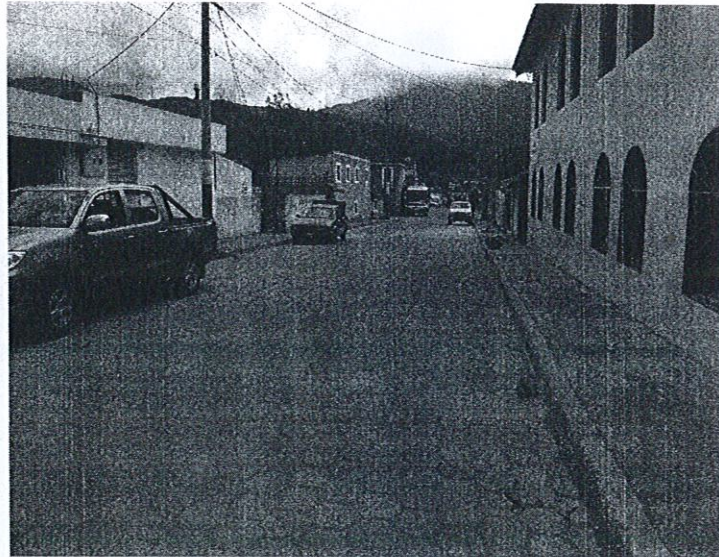


Calle N5 Ambato



Calle N4 Manuel Quiroga

ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA



Calle Simón Bolívar



**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Señor

Arq. Jacobo Herdoiza

SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA

Presente.-

Asunto: Aprobación de trazado vial Calacali

De mi consideración:

Acogiendo en todas sus partes el Informe Técnico No. 167-UTYV-18 y Legal constante en Memorando No. DJ-2018-907 de 30 de noviembre del 2018. al amparo de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. 73 de la Ordenanza Metropolitana No. 432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, Esta Administración Zonal EMITE INFORME FAVORABLE, a la propuesta de regularización de las vías de hecho existentes y consolidadas, de la Cabecera Parroquial de Calacali (centro poblado), de acuerdo a las especificaciones técnicas constantes en el Informe Técnico No. 167-UTYV-18; para tal efecto, Remito el expediente completo a su conocimiento para su validación, hecho lo cual, pondrá en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Sr. Humberto Almeida De Sucre

ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA



Adjunto:

Expediente completo contiene: 12 planos, y 8 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2018-11-30	GLS
Revisado por:	K. Naranjo	DJ	2018/12/05	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2018/12/05	

Ejemplar 1: Secretaria de Territorio, hábitat y vivienda

Ejemplar 2: Secretaría General AZLD

Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DJ

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

MEMORANDO No. DJ-2018-907

DE: Ab. Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA

PARA: Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

ASUNTO: Criterio Legal
GDOC: 2018-051292
FECHA: DM Quito, 30 de noviembre del 2018

ANTECEDENTE:

Con Memorando No. DGT-UTYV-2018-345 de 27 de noviembre del 2018, el Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal, pone en conocimiento el Informe Técnico No. 167-UTYV-18, por el cual se emite informe Favorable para que se proceda con la regularización de las vías de hecho existentes y consolidadas, de la Cabecera Parroquial de Calacalí (centro poblado) y se realice la aprobación de la propuesta de trazado vial, especificando la definición vial de cada una de estas.

Se anota que: En los casos que existan construcciones consolidadas (viviendas), los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones). Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

BASE LEGAL:

El COOTAD en el Art. 55 literal c) da la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El Art. 129 del COOTAD, establece el ejercicio de la competencia de la vialidad que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el párrafo Quinto, estipula que en el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

CRITERIO LEGAL:

Esta Judicatura, luego de revisado el expediente, al amparo del Informe Técnico No. 092-UTYV-2018 y de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. 73 de la Ordenanza Metropolitana No. 432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE, a esta propuesta de regularización de las vías de hecho existentes y consolidadas, de la Cabecera Parroquial de Calacalí (centro poblado), de acuerdo a las especificaciones técnicas constantes en el Informe Técnico No. 167-UTYV-18; para tal efecto, su Autoridad pondrá esta propuesta en consideración de la Secretaría

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

responsable del territorio, hábitat y vivienda, para su validación, quien a su vez pondrá en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Abg. Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA

Adjunto:

Expediente completo contiene: 12 planos, y 7 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2018-11-30	
Revisado por:	K. Naranjo	DJ	2018/12/05	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2018/12/05	

Ejemplar 1: Administrador Zona La Delicia

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico DJ

ALCSO
0281

MEMORANDO N°DGT-UTYV-2018-345
DM Quito, 27 de Noviembre del 2018

PARA: Abg. Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA

DE: Arq. Edison Cuaical
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Trazado Vial de las vías de hecho existentes y consolidadas de la cabecera Parroquial de Calacalí (2018-051292)

Adjunto sirvase encontrar el Informe Técnico No. 167-UTYV-18 del 18 de Septiembre del 2018, referido a la propuesta de trazado vial de las vías de hecho existentes y consolidadas de la cabecera Parroquial de Calacalí, a fin de que se sirva emitir el correspondiente informe legal

Arq. Edison Cuaical
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
Adj: Informe técnico No. 167-UTYV-18 (2 hojas), propuesta vial (16 planos Formato A0)

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	E. Cuaical	JUTYV	2018-11-27	

Ejemplar 1: Dirección Jurídica
Ejemplar 2: Unidad de Territorio y Vivienda

29/11/18
Fruito, Jato
atm...
Cuaical

08:49
DIRECCIÓN JURIDICA

ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA

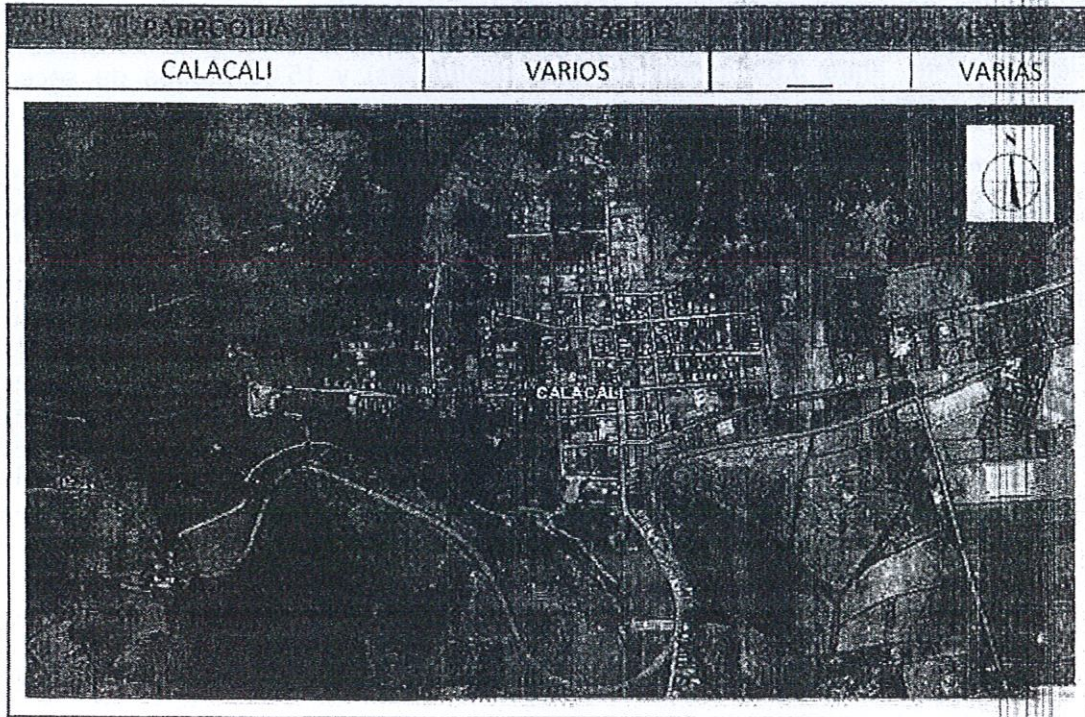
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
 UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
 INFORME TÉCNICO No. 167-UTYV-18**

Gdoc 2018-050292

La Administración Municipal Zona La Delicia (AZLD) como instancia desconcentrada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) propende al desarrollo ordenado del territorio zonal, al mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores, a la recuperación del espacio público y a la preservación del medio ambiente en concordancia con los programas y proyectos previstos en el Plan de Gobierno Municipal 2011-2012.

De acuerdo con el Plan Operativo Anual - POA 2011 de la AZLD el mismo que fuera socializado con las autoridades, delegaciones y moradores de la parroquia considerando el tema de Vialidad como proyecto estratégico, en sus políticas y lineamientos del 2011 y de acuerdo con el COOTAD, se consideró prioritario realizar el trazado vial de la Cabecera Parroquial de CALACALI (centro poblado), para lo cual se procedió con la contratación del levantamiento topográfico georreferenciado de las vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Pacto.

UBICACIÓN



**ADMINISTRACIÓN ZONAL
 LA DELICIA**

58

NORMATIVA VIGENTE

En el literal c) del artículo 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se señala como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal la de planificar, construir, y mantener la vialidad urbana.

De conformidad con artículo 417, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; son bienes de uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación.

En el numeral 5 del artículo 73, de la Ordenanza Metropolitana N°432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana N°172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito se estipula de manera literal:

"Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano."

CRITERIO TÉCNICO

En base al levantamiento georreferenciado contratado por la Administración Zonal La Delicia, se realizó el estudio y análisis correspondiente, concluyéndose que el trazado vial de las vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Calacali, cuenta con un anchos variables de acuerdo a su consolidación física existente, entre 3.50 metros (pasajes peatonales) y 15.60 metros de sección, incluyendo aceras.

Por la razón expuesta y de conformidad con lo establecido en el Art. 73 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 0172 reformada con la Ordenanza Metropolitana N°432 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito y en el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 reformado mediante la Ley Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, publicada en el Registro Oficial N°166 del 21 de enero de 2014, la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal emite criterio técnico FAVORABLE para que se proceda a legalizar las vías de hecho existentes y consolidadas de la cabecera Parroquial de Calacali y se realice la aprobación de la propuesta de trazado vial, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

DEFINICIÓN VIAL

Calle Juan José Flores (Tramo 1)

Sección transversal:	13.00 m
Ancho de calzada:	9.00 m
Ancho de aceras:	2.00 m c/u

Calle Juan José Flores (Tramo 2)

Sección transversal:	11.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera norte:	2.50 m c/u
Ancho de acera sur:	1.50 m c/u

Calle Simón Bolívar (Tramo 1)

Sección transversal:	11.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	2.00 m c/u

Calle Simón Bolívar (Tramo 2)

Sección transversal:	18.50 m
Ancho de calzada:	14.00 m
Ancho de acera oeste:	2.00 m
Ancho de acera este:	2.50 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 3)

Sección transversal:	19.30 m
Ancho de calzada:	15.00 m
Ancho de acera oeste:	1.80 m
Ancho de acera este:	2.50 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 4)

Sección transversal:	8.50 m
Ancho de calzada:	3.80 m
Ancho de acera oeste:	2.50 m
Ancho de acera este:	2.20 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 5)

Sección transversal:	8.10 m
----------------------	--------

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Ancho de calzada: 6.60 m
Ancho de acera este: 1.50 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 6)

Sección transversal: 9.60 m
Ancho de calzada: 7.30 m
Ancho de acera oeste: 1.00 m
Ancho de acera este: 1.30 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 7)

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 7.20 m
Ancho de acera oeste: 1.30 m
Ancho de acera este: 1.50 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 8)

Sección transversal: 8.60 m
Ancho de calzada: 6.10 m
Ancho de acera noreste: 1.50 m
Ancho de acera suroeste: 1.10 m

Calle Oe3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 1) / N4 Manuel Quiroga (Tramo 2) / E2 Juan Montalvo (Tramo 1) / Imbabura (Tramo 1) / S3 Eugenio Espejo / N5 Ambato / N3 García Moreno (Tramo 3) / Pichincha (Tramo 4), S2 Vicente Rocafuerte

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de acera: 1.50 m c/u

Calle Oe3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 2)

Sección transversal: 9.80 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de acera oeste: 1.30 m
Ancho de acera este: 1.50 m

Calle Oe3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 3)

Sección transversal: 9.40 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de aceras: 1.20 m c/u

Calle Oe3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 4)

Sección transversal: 9.70 m

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

28/21

Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera oeste:	1.20 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Pasaje N4A Laureano Silva

Sección transversal:	6.00 m
----------------------	--------

Calle N4 Manuel Quiroga (Tramo 1)

Sección transversal:	11.90 m
Ancho de calzada:	8.30 m
Ancho de acera norte:	1.50 m
Ancho de acera sur:	2.10 m

Calle N4B

Sección transversal:	8.80 m
Ancho de calzada:	6.50 m
Ancho de acera norte:	1.10 m
Ancho de acera sur:	1.20 m

Calle E1B (Tramo 1)

Sección transversal:	8.50 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de acera oeste:	1.30 m
Ancho de acera este:	1.20 m

Calle E1B (Tramo 2)

Sección transversal:	7.95 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de acera oeste:	0.75 m
Ancho de acera este:	1.20 m

Calle E1A

Sección transversal:	8.00 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de aceras:	1.00 m

Calle Oe2 Juan Pío Montufar

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.10 m
Ancho de acera oeste:	1.40 m
Ancho de acera este:	1.50 m

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

56

Calle E2 Juan Montalvo (Tramo 2)

Sección transversal:	9.20 m
Ancho de calzada:	7.20 m
Ancho de acera oeste:	0.70 m
Ancho de acera este:	1.30 m

Calle Imbabura (Tramo 2)

Sección transversal:	9.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	1.00 m

Calle N3 Gabriel García Moreno (Tramo 1)

Sección transversal:	11.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	2.00 m

Calle N3 Gabriel García Moreno (Tramo 2)

Sección transversal:	11.20 m
Ancho de calzada:	7.20 m
Ancho de aceras:	1.50 m

Calle N3 Gabriel García Moreno (Tramo 4)

Sección transversal:	8.00 m
Ancho de calzada:	5.60 m
Ancho de aceras:	1.20 m

Calle Oe4 Manabí

Sección transversal:	9.70 m
Ancho de calzada:	7.20 m
Ancho de acera oeste:	1.50 m
Ancho de acera este:	1.00 m

Calle Oe5 Gonzalo Córdova

Sección transversal:	8.00 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de acera oeste:	1.20 m
Ancho de acera este:	0.80 m

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Calle Guayaquil (Tramo 1)

Sección transversal:	12.00 m
Ancho de calzada:	9.10 m
Ancho de acera norte:	1.40 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Calle Guayaquil (Tramo 2)

Sección transversal:	9.88 m
Ancho de calzada:	6.38 m
Ancho de acera norte:	1.50 m
Ancho de acera este:	2.00 m

Calle Guayaquil (Tramo 3)

Sección transversal:	9.50 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de acera norte:	1.70 m
Ancho de acera este:	1.80 m

Calle Guayaquil (Tramo 4)

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	6.70 m
Ancho de acera norte:	1.50 m
Ancho de acera este:	1.80 m

Calle Guayaquil (Tramo 5)

Sección transversal:	9.80 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera norte:	1.00 m
Ancho de acera este:	1.80 m

Calle Guayaquil (Tramo 6)

Sección transversal:	9.00 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de acera norte:	1.20 m
Ancho de acera este:	1.80 m

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Calle Guayaquil (Tramo 7)

Sección transversal: variable ver plano

Calle Pichincha (Tramo 1)

Sección transversal: 9.50 m
Ancho de calzada: 8.00 m
Ancho de acera sur: 1.50 m

Calle Pichincha (Tramo 2)

Sección transversal: 8.90 – 9.70 m
Ancho de calzada: 6.40 – 7.20 m
Ancho de acera norte: 1.00 m
Ancho de acera sur: 1.50 m

Calle Pichincha (Tramo 3)

Sección transversal: 9.70 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de acera norte: 1.20 m
Ancho de acera sur: 1.50 m

Calle E1A Jerónimo Carrión

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 6.00 m
Ancho de aceras: 2.00 m

Nota: En los casos que existan construcciones existentes y consolidadas los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones). Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

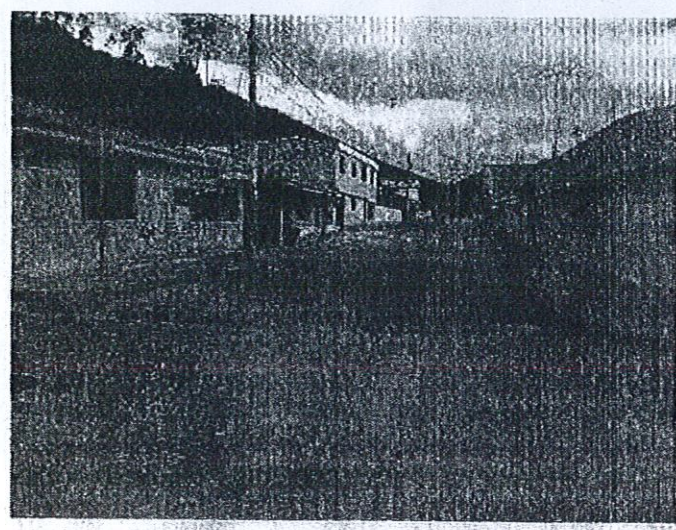
**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

26

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Calle N5 Ambato



Calle N4 Manuel Quiroga

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Av. La Prensa N66-101 y Ramón Chiriboga - Teléf.: 229 4340 / 2294 343

www.quito.gob.ec

54

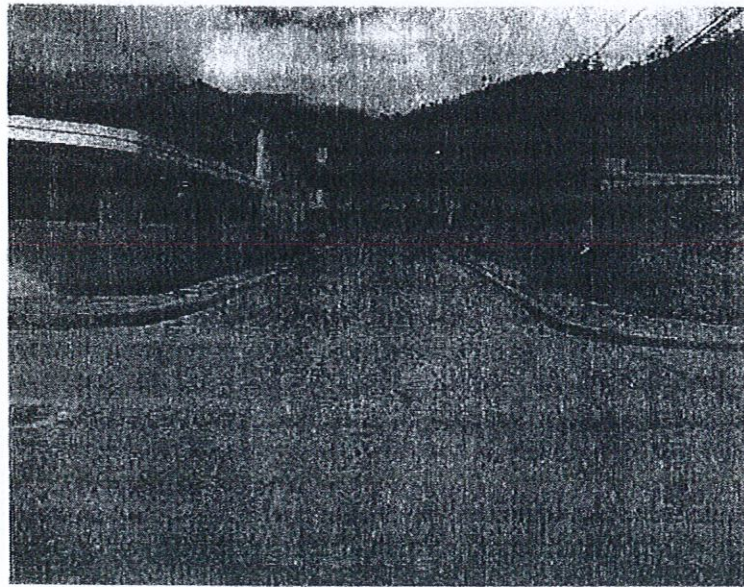


Calle Simón Bolívar



Calle N3 Gabriel García Moreno

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**



Calle E2 Juan Montalvo

Atentamente,

Arq. Jenny Pinto
Unidad de Territorio y Vivienda

	Nombre	Fecha	Sumilla
Revisado y aprobado por:	Arq. Edison Cuaical - JUTYV		

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

53



SL

(4)
23

Quito, 12 9 MAR 2019
Oficio STHV-DMGT- 1496
Referencia: GDOC-2018-051292

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DE SUELO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Regularización del Trazado Vial de las calles que conforman la parroquia Calacalí

Señor Presidente:

En atención al oficio No. AZLD-DJ-281-2018 de 10 de diciembre de 2018, suscrito por el Sr. Humberto Almeida De Sucre, Administrador Zonal La Delicia, mediante el cual se remite los informes técnico y legal de la propuesta para la regularización de las vías existentes y consolidadas de la cabecera parroquial de Calacalí (centro poblado), al respecto indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- En el Plan Operativo Anual - POA 2011 de la AZLD el mismo que fuera socializado con las autoridades, delegaciones y moradores de la parroquia considerando el tema de Vialidad como proyecto estratégico, en sus políticas y lineamientos del 2011 y de acuerdo con el COOTAD, se consideró prioritario realizar el trazado vial de la Cabecera Parroquial de CALACALI (centro poblado).
- La Administración Zonal La Delicia procedió con la contratación del levantamiento topográfico georreferenciado de las vías existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Calacalí.
- En base al levantamiento georreferenciado contratado por la Administración Zonal La Delicia, se realizó el estudio y análisis correspondiente, concluyéndose que el trazado vial de las vías existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Calacali, cuenta con anchos variables de acuerdo a su consolidación física existente, entre 6.00 metros (pasajes peatonales) y 19.30 metros de sección transversal, incluyendo aceras.
- Mediante memorando No. DJ-2018-907 de 30 de noviembre de 2018 e Informe Técnico No. 167-UTYV-18 de 18 de septiembre de 2018 la Administración Zonal La Delicia, emite criterio técnico y legal favorables a la propuesta de regularización de las vías existentes y consolidadas de la cabecera parroquial de Calacalí.

S1

BASE LEGAL:

Ordenanza Metropolitana N° 0172, reformada por la Ordenanza N°0432, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Artículo... (73).- Sistema Vial, en la parte pertinente al numeral 5 señala, "Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales, y además debe revisarse, en el "Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Numeral 1.2 Sistema Vial, Cuadro No 1, Especificaciones mínimas para vías Urbanas". **NOTA 6: Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos**". (Las négrillas me pertenecen).

CONCLUSIONES:

Al momento, el solicitar que los colindantes a las calles del centro poblado de la parroquia de Calacalí respeten la normativa vigente, implicaría el entrar en un proceso sancionatorio por la ocupación del espacio público con construcciones y el derrocamiento de las edificaciones existentes.

Las secciones transversales propuestas para la regularización de las vías existentes y consolidadas de la cabecera parroquial de Calacalí son:

Calle Juan José Flores (Tramo 1)

Sección transversal:	13.00 m
Ancho de calzada:	9.00 m
Ancho de aceras:	2.00 m c/u

Calle Juan José Flores (Tramo 2)

Sección transversal:	11.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera norte:	2.50 m c/u
Ancho de acera sur:	1.50 m c/u

Calle Simón Bolívar (Tramo 1)

Sección transversal:	11.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	2.00 m c/u

Calle Simón Bolívar (Tramo 2)

Sección transversal:	18.50 m
Ancho de calzada:	14.00 m
Ancho de acera oeste:	2.00 m
Ancho de acera este:	2.50 m

...3...
Ref: H.C.: 2018-051292

Calle Simón Bolívar (Tramo 3)

Sección transversal:	19.30 m
Ancho de calzada:	15.00 m
Ancho de acera oeste:	1.80 m
Ancho de acera este:	2.50 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 4)

Sección transversal:	8.50 m
Ancho de calzada:	3.80 m
Ancho de acera oeste:	2.50 m
Ancho de acera este:	2.20 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 5)

Sección transversal:	8.10 m
Ancho de calzada:	6.60 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 6)

Sección transversal:	9.60 m
Ancho de calzada:	7.30 m
Ancho de acera oeste:	1.00 m
Ancho de acera este:	1.30 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 7)

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.20 m
Ancho de acera oeste:	1.30 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 8)

Sección transversal:	8.60 m
Ancho de calzada:	6.10 m
Ancho de acera noreste:	1.50 m
Ancho de acera suroeste:	1.10 m

...4...

Ref: H.C.: 2018-051292

Calle Oe3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 1) / N4 Manuel Quiroga (Tramo 2) / E2 Juan Montalvo (Tramo 1) / Imbabura (Tramo 1) / S3 Eugenio Espejo / N5 Ambato / N3 García Moreno (Tramo 3) / Pichincha (Tramo 4), S2 Vicente Rocafuerte

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera:	1.50 m c/u

Calle Oe3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 2)

Sección transversal:	9.80 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera oeste:	1.30 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Calle Oe3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 3)

Sección transversal:	9.40 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	1.20 m c/u

Calle Oe3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 4)

Sección transversal:	9.70 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera oeste:	1.20 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Pasaje N4A Laureano Silva

Sección transversal:	6.00 m
----------------------	--------

Calle N4 Manuel Quiroga (Tramo 1)

Sección transversal:	11.90 m
Ancho de calzada:	8.30 m
Ancho de acera norte:	1.50 m
Ancho de acera sur:	2.10 m

Calle N4B

Sección transversal:	8.80 m
Ancho de calzada:	6.50 m
Ancho de acera norte:	1.10 m
Ancho de acera sur:	1.20 m

...5...
Ref: H.C.: 2018-051292

Calle E1B (Tramo 1)

Sección transversal:	8.50 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de acera oeste:	1.30 m
Ancho de acera este:	1.20 m

Calle E1B (Tramo 2)

Sección transversal:	7.95 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de acera oeste:	0.75 m
Ancho de acera este:	1.20 m

Calle E1A

Sección transversal:	8.00 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de aceras:	1.00 m

Calle Oe2 Juan Pío Montufar

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.10 m
Ancho de acera oeste:	1.40 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Calle E2 Juan Montalvo (Tramo 2)

Sección transversal:	9.20 m
Ancho de calzada:	7.20 m
Ancho de acera oeste:	0.70 m
Ancho de acera este:	1.30 m

Calle Imbabura (Tramo 2)

Sección transversal:	9.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	1.00 m

...8...

Ref: H.C.: 2018-051292

Calle Pichincha (Tramo 3)

Sección transversal: 9.70 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de acera norte: 1.20 m
Ancho de acera sur: 1.50 m

Calle E1A Jerónimo Carrión

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 6.00 m
Ancho de aceras: 2.00 m

CRITERIO TÉCNICO:

En tal razón y en base a la normativa legal vigente, las secciones transversales existentes para la regularización vial no cumplen con la normativa vigente; sin embargo por ser un tema de índole social se remite el expediente que cuenta con los informes técnico y legal favorables de la Administración Zonal La Delicia.

Es importante indicar que, en el presente caso la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda no se pronuncia favorablemente, por cuanto las secciones transversales existentes no cumplen con las dimensiones establecidas en la normativa vigente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

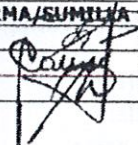


Arq. Hugo Chacón Cobo.

Director Metropolitano de Gestión Territorial.

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2019-03-27	
Revisión por:	Arq. Carlos Espinel	DMGT		
Revisión por:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		



20 ①

Mano de Sergio Garnica Ortiz



Quito, 29 MAR 2019
Oficio STHV-DMGT- 1496
Referencia: GDOC-2018-051292

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DE SUELO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.-

Asunto: Regularización del Trazado Vial de las calles que conforman la parroquia Calacalí

Señor Presidente:

En atención al oficio No. AZLD-DJ-281-2018 de 10 de diciembre de 2018, suscrito por el Sr. Humberto Almeida De Sucre, Administrador Zonal La Delicia, mediante el cual se remite los informes técnico y legal de la propuesta para la regularización de las vías existentes y consolidadas de la cabecera parroquial de Calacalí (centro poblado), al respecto indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- En el Plan Operativo Anual - POA 2011 de la AZLD el mismo que fuera socializado con las autoridades, delegaciones y moradores de la parroquia considerando el tema de Vialidad como proyecto estratégico, en sus políticas y lineamientos del 2011 y de acuerdo con el COOTAD, se consideró prioritario realizar el trazado vial de la Cabecera Parroquial de CALACALI (centro poblado).
- La Administración Zonal La Delicia procedió con la contratación del levantamiento topográfico georreferenciado de las vías existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Calacalí.
- En base al levantamiento georreferenciado contratado por la Administración Zonal La Delicia, se realizó el estudio y análisis correspondiente, concluyéndose que el trazado vial de las vías existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Calacali, cuenta con anchos variables de acuerdo a su consolidación física existente, entre 6.00 metros (pasajes peatonales) y 19.30 metros de sección transversal, incluyendo aceras.
- Mediante memorando No. DJ-2018-907 de 30 de noviembre de 2018 e Informe Técnico No. 167-UTYV-18 de 18 de septiembre de 2018 la Administración Zonal La Delicia, emite criterio técnico y legal favorables a la propuesta de regularización de las vías existentes y consolidadas de la cabecera parroquial de Calacalí.

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

García Moreno N2-57 y Sucre, Ex Hogar Xavier PBX: (4593) 39 52

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO ALCALDÍA
RECEPCIÓN

FECHA 29 MAR 2019 HORA: 09:48
Nº HOJ... - 29 -

Recibido por: *ALEX R.*

48

19 ✓
[Handwritten signature]

MEMORANDO N°DGT-UTYV-2019-071
DM Quito, 26 de Junio del 2019

PARA: Abg. Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA

DE: Arq. Edison Cuaical
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Alcance al Informe Técnico correspondiente al Trazado Vial de las vías de hecho existentes y consolidadas de la cabecera Parroquial de Calacalí (2019-086469)

Con la Finalidad de dar continuidad al trámite correspondiente a la aprobación vial de la Cabecera de la Parroquia de Calacalí; una vez realizado el recorrido en conjunto con los Concejales que forman parte de la Comisión de Uso de Suelo el día Viernes 14 de junio del 2019, y en la cual se solventó las inquietudes expuestas en el primer debate de Consejo Metropolitano previo a su aprobación; sírvase encontrar adjunto el Informe Técnico No. 063-UTYV-19 del 26 de Junio del 2019, referido a la propuesta de trazado vial de las vías de hecho existentes y consolidadas de la cabecera Parroquial de Calacalí, a fin de que se sirva emitir el correspondiente informe legal

Arq. Edison Cuaical
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
Adj: Informe técnico No. 063-UTYV-19, propuesta vial (28 planos Formato A0)

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	E. Cuaical	JUTYV	2019-06-26	[Handwritten initials]
Revisado por:	G. Cruz	DGT (e)		[Handwritten initials]
Aprobado por:	G. Cruz	DGT (e)		[Handwritten initials]

Ejemplar 1: Dirección Jurídica
Ejemplar 2: Unidad de Territorio y Vivienda



27 JUN 2019
16:25
DIRECCIÓN JURIDICA

05/07/19
Fwib/1000/
atador.
arandj

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
INFORME TÉCNICO No. 063-UTYV-19
26 de Junio del 2019**

TRÁMITE No.
Gdoc 2019-086469

La Administración Municipal Zona La Delicia (AZLD) como instancia desconcentrada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) propende al desarrollo ordenado del territorio zonal, al mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores, a la recuperación del espacio público y a la preservación del medio ambiente en concordancia con los programas y proyectos previstos en el Plan de Gobierno Municipal 2011-2012.

De acuerdo con el Plan Operativo Anual - POA 2011 de la AZLD el mismo que fuera socializado con las autoridades, delegaciones y moradores de la parroquia considerando el tema de Vialidad como proyecto estratégico, en sus políticas y lineamientos del 2011 y de acuerdo con el COOTAD, se consideró prioritario realizar el trazado vial de la Cabecera Parroquial de CALACALI (centro poblado), para lo cual se procedió con la contratación del levantamiento topográfico georreferenciado de las vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Pacto.

UBICACIÓN

PARROQUIA	SECTOR O BARRIO	PREDIO	CALLE
CALACALI	VARIOS	—	VARIAS



**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

46

NORMATIVA VIGENTE

En el literal c) del artículo 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se señala como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal la de planificar, construir, y mantener la vialidad urbana.

De conformidad con artículo 417, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; son bienes de uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación.

El artículo IV.1.73 del Sub Parágrafo II, CONSIDERACIONES GENERALES PARA HABILITAR EL SUELO, de la Ordenanza Metropolitana 2019-001 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito indica en el numeral 5:

“Las administraciones zonales diseñaran, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”

CRITERIO TÉCNICO

En base al levantamiento georreferenciado contratado por la Administración Zonal La Delicia, se realizó el estudio y análisis correspondiente, concluyéndose que el trazado vial de las vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Calacali, cuenta con un anchos variables de acuerdo a su consolidación física existente, entre 3.50 metros (pasajes peatonales) y 15.60 metros de sección, incluyendo aceras.

Por la razón expuesta y de conformidad con lo establecido en el Art. II.108, de la Ordenanza Metropolitana 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 reformado mediante la Ley Reformativa al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, publicada en el Registro Oficial N°166 del 21 de enero de 2014, la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal emite criterio técnico FAVORABLE para que se proceda a legalizar las vías de hecho existentes y consolidadas de la cabecera Parroquial de Calacali y se realice la aprobación de la propuesta de trazado vial, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**



DEFINICIÓN VIAL LAMINA 2 DE 4

Calle Simón Bolívar (Tramo 2)

Sección transversal:	18.50 m
Ancho de calzada:	14.00 m
Ancho de acera oeste:	2.00 m
Ancho de acera este:	2.50 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 3)

Sección transversal:	19.30 m
Ancho de calzada:	15.00 m
Ancho de acera oeste:	1.80 m
Ancho de acera este:	2.50 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 4)

Sección transversal:	8.50 m
Ancho de calzada:	3.80 m
Ancho de acera oeste:	2.50 m
Ancho de acera este:	2.20 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 5)

Sección transversal:	8.10 m
Ancho de calzada:	6.60 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 6)

Sección transversal:	9.60 m
Ancho de calzada:	7.30 m
Ancho de acera oeste:	1.00 m
Ancho de acera este:	1.30 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 7)

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.20 m
Ancho de acera oeste:	1.30 m
Ancho de acera este:	1.50 m

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Calle Simón Bolívar (Tramo 8)

Sección transversal:	8.60 m
Ancho de calzada:	6.10 m
Ancho de acera noreste:	1.50 m
Ancho de acera suroeste:	1.10 m

Calle Oe3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 2)

Sección transversal:	9.80 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera oeste:	1.30 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Calle Oe3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 3)

Sección transversal:	9.40 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	1.20 m c/u

Calle Oe3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 4)

Sección transversal:	9.70 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera oeste:	1.20 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Calle Oe5 Gonzalo Córdova

Sección transversal:	8.00 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de acera oeste:	1.20 m
Ancho de acera este:	0.80 m

Calle N4B

Sección transversal:	8.80 m
Ancho de calzada:	6.50 m
Ancho de acera norte:	1.10 m
Ancho de acera sur:	1.20 m

Pasaje N4A Laureano Silva

Sección transversal:	6.00 m
----------------------	--------

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Calle Oe2 Juan Pío Montufar (Tramo 1)

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.10 m
Ancho de acera oeste:	1.40 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Calle Oe2 Juan Pío Montufar (Tramo 2)

Sección transversal:	9.50m
Ancho de calzada:	8.00 m
Ancho de acera:	1.50 m

Calle Oe2 Juan Pío Montufar (Tramo 3)

Sección transversal:	10.40 m
Ancho de calzada:	7.20 m
Ancho de acera oeste:	1.50 m
Ancho de acera este:	1.70 m

Calle Guayaquil (Tramo 3)

Sección transversal:	9.50 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de acera norte:	1.70 m
Ancho de acera este:	1.80 m

Calle Guayaquil (Tramo 4)

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	6.70 m
Ancho de acera norte:	1.50 m
Ancho de acera este:	1.80 m

Calle Guayaquil (Tramo 5)

Sección transversal:	9.80 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera norte:	1.00 m
Ancho de acera este:	1.80 m

Calle Guayaquil (Tramo 6)

Sección transversal:	9.00 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de acera norte:	1.20 m
Ancho de acera este:	1.80 m

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Calle Guayaquil (Tramo 7)

Sección transversal: variable ver plano

Calle N4 Manuel Quiroga (Tramo 1)

Sección transversal: variable ver plano
Ancho de calzada: variable ver plano
Ancho de acera norte: 1.50 m
Ancho de acera sur: 1.50 a 2.10 m

Calle Ambato

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de acera: 1.50 m c/u

Calle Pichincha (Tramo 1)

Sección transversal: 9.50 m
Ancho de calzada: 8.00 m
Ancho de acera sur: 1.50 m

Calle Oe3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 1) / N4 Manuel Quiroga (Tramo 2) / E2 Juan Montalvo (Tramo 1) / Imbabura (Tramo 1) / S3 Eugenio Espejo / N5 Ambato / N3 García Moreno (Tramo 3) / Pichincha (Tramo 4), S2 Vicente Rocafuerte

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de acera: 1.50 m c/u

Calle N3 Gabriel García Moreno (Tramo 4)

Sección transversal: 8.00 m
Ancho de calzada: 5.60 m
Ancho de aceras: 1.20 m c/u

Calle Oe4 Manabí (Tramo 1)

Sección transversal: 9.70 m
Ancho de calzada: 7.20 m
Ancho de acera oeste: 1.50 m
Ancho de acera este: 1.00 m

Calle Oe4 Manabí (Tramo 2)

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de acera oeste: 1.50 m

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Ancho de acera este: 1.50 m
Calle N3 Gabriel García Moreno (Tramo 4)

Sección transversal: 8.00 - 10.00 m
Ancho de calzada: 5.60 - 7.00 m
Ancho de aceras: 1.20 - 1.50 m c/u

LAMINA 3 DE 4

Calle Juan José Flores (Tramo 1)

Sección transversal: 13.00 m
Ancho de calzada: 9.00 m
Ancho de aceras: 2.00 m c/u

Calle Simón Bolívar (Tramo 1)

Sección transversal: 11.00 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de aceras: 2.00 m c/u

Calle N4B

Sección transversal: 8.80 m
Ancho de calzada: 6.50 m
Ancho de acera norte: 1.10 m
Ancho de acera sur: 1.20 m

Calle E1B (Tramo 1)

Sección transversal: 8.50 m
Ancho de calzada: 6.00 m
Ancho de acera oeste: 1.30 m
Ancho de acera este: 1.20 m

Calle E1B (Tramo 2)

Sección transversal: 7.95 m
Ancho de calzada: 6.00 m
Ancho de acera oeste: 0.75 m
Ancho de acera este: 1.20 m

Calle E1A

Sección transversal: 8.00 m
Ancho de calzada: 6.00 m
Ancho de aceras: 1.00 m c/u

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Calle E1A Jerónimo Carrión

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de aceras:	2.00 m c/u

Calle Guayaquil (Tramo 1)

Sección transversal:	12.00 m
Ancho de calzada:	9.10 m
Ancho de acera norte:	1.40 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Calle Guayaquil (Tramo 2)

Sección transversal:	9.88 m
Ancho de calzada:	6.38 m
Ancho de acera norte:	1.50 m
Ancho de acera este:	2.00 m

Calle Pichincha (Tramo 2)

Sección transversal:	8.90 – 9.70 m
Ancho de calzada:	6.40 – 7.20 m
Ancho de acera norte:	1.00 m
Ancho de acera sur:	1.50 m

Calle Pichincha (Tramo 3)

Sección transversal:	9.70 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera norte:	1.20 m
Ancho de acera sur:	1.50 m

Calle Pichincha (Tramo 4)

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera norte:	1.50 m
Ancho de acera sur:	1.50 m

Calle N4 Manuel Quiroga (Tramo 2)

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera:	1.50 m c/u

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Calle E2 Juan Montalvo (Tramo 1)

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera oeste:	1.50 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Calle E2 Juan Montalvo (Tramo 2)

Sección transversal:	9.20 m
Ancho de calzada:	7.20 m
Ancho de acera oeste:	0.70 m
Ancho de acera este:	1.30 m

Calle Imbabura (Tramo 1)

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	1.50 m c/u

Calle Imbabura (Tramo 2)

Sección transversal:	9.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	1.00 m c/u

Calle Oriente

Sección transversal:	12.00 m
Ancho de calzada:	8.00 m
Ancho de aceras:	2.00 m c/u

Calle N3 Gabriel García Moreno (Tramo 1)

Sección transversal:	11.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	2.00 m

Calle N3 Gabriel García Moreno (Tramo 2)

Sección transversal:	11.20 m
Ancho de calzada:	7.20 m
Ancho de aceras:	1.50 m c/u

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Calle N3 Gabriel García Moreno (Tramo 3)

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de aceras: 1.50 m c/u

LAMINA 3 DE 4Calle Juan José Flores (Tramo 2)

Sección transversal: 11.00 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de acera norte: 2.50 m c/u
Ancho de acera sur: 1.50 m c/u

Calle Eugenio Espejo

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de acera: 1.50 m c/u

Nota: En los casos que existan construcciones existentes y consolidadas los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones). Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

Atentamente,


Arq. Edison Cuaical
Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	E. Cuaical	JUTYV	2019-06-26	
Revisado por:	G. Cruz	DGT (e)		
Aprobado por:	G. Cruz	DGT (e)		

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Calle N5 Ambato



Calle N4 Manuel Quiroga

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**



Calle Simón Bolívar



**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Oficio No. AZLD-DJ-281-2018 00005178

Quito D.M.Q, **DESPACHADO** 10 DIC. 2018

GDOC: 2018-051292

Señor

Arq. Jacobo Herdoiza

SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA

Presente.-

Asunto: Aprobación de trazado vial Calacali

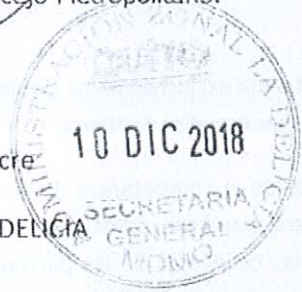
De mi consideración:

Acogiendo en todas sus partes el Informe Técnico No. 167-UTYV-18 y Legal constante en Memorando No. DJ-2018-907 de 30 de noviembre del 2018, al amparo de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. 73 de la Ordenanza Metropolitana No. 432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, Esta Administración Zonal EMITE INFORME FAVORABLE, a la propuesta de regularización de las vías de hecho existentes y consolidadas, de la Cabecera Parroquial de Calacali (centro poblado), de acuerdo a las especificaciones técnicas constantes en el Informe Técnico No. 167-UTYV-18; para tal efecto, Remito el expediente completo a su conocimiento para su validación, hecho lo cual, pondrá en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Sr. Humberto Almeida De Sucre

ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA



Adjunto:

Expediente completo contiene: 12 planos, y 8 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2018-11-30	618
Revisado por:	K. Naranjo	DJ	2018/12/05	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2018/12/05	

Ejemplar 1: Secretaría de Territorio, hábitat y vivienda

Ejemplar 2: Secretaría General AZLD

Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DJ

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

40

MEMORANDO No. DJ-2018-907

DE: Ab. Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA

PARA: Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

ASUNTO: Criterio Legal
GDOC: 2018-051292
FECHA: DM Quito, 30 de noviembre del 2018

ANTECEDENTE:

Con Memorando No. DGT-UTYV-2018-345 de 27 de noviembre del 2018, el Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal, pone en conocimiento el Informe Técnico No. 167-UTYV-18, por el cual se emite informe Favorable para que se proceda con la regularización de las vías de hecho existentes y consolidadas, de la Cabecera Parroquial de Calacalí (centro poblado) y se realice la aprobación de la propuesta de trazado vial, especificando la definición vial de cada una de estas.

Se anota que: En los casos que existan construcciones consolidadas (viviendas), los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones). Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

BASE LEGAL:

El COOTAD en el Art. 55 literal c) da la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El Art. 129 del COOTAD, establece el ejercicio de la competencia de la vialidad que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el párrafo Quinto, estipula que en el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

CRITERIO LEGAL:

Esta Judicatura, luego de revisado el expediente, al amparo del Informe Técnico No. 092-UTYV-2018 y de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. 73 de la Ordenanza Metropolitana No. 432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE, a esta propuesta de regularización de las vías de hecho existentes y consolidadas, de la Cabecera Parroquial de Calacalí (centro poblado), de acuerdo a las especificaciones técnicas constantes en el Informe Técnico No. 167-UTYV-18; para tal efecto, su Autoridad pondrá esta propuesta en consideración de la Secretaría

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

responsable del territorio, hábitat y vivienda, para su validación, quien a su vez pondrá en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Abg. Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA

Adjunto:

Expediente completo contiene: 12 planos, y 7 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2018-11-30	
Revisado por:	K. Naranjo	DJ	2018/12/05	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2018/12/05	

Ejemplar 1: Administrador Zona I.a Delicia

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico DJ

ALCSO
0281

MEMORANDO N°DGT-UTYV-2018-345
DM Quito, 27 de Noviembre del 2018

PARA: Abg. Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA

DE: Arq. Edison Cuaical
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Trazado Vial de las vías de hecho existentes y consolidadas de la cabecera Parroquial de Calacalí (2018-051292)

Adjunto sirvase encontrar el Informe Técnico No. 167-UTYV-18 del 18 de Septiembre del 2018, referido a la propuesta de trazado vial de las vías de hecho existentes y consolidadas de la cabecera Parroquial de Calacalí, a fin de que se sirva emitir el correspondiente informe legal

Arq. Edison Cuaical
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
Adj: Informe técnico No. 167-UTYV-18 (2 hojas), propuesta vial (16 planos Formato A0)

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	E. Cuaical	JUTYV	2018-11-27	

Ejemplar 1: Dirección Jurídica
Ejemplar 2: Unidad de Territorio y Vivienda



08:49
DIRECCIÓN JURIDICA

29/11/18
Fruito, Jato
Arroyo
Cuaical

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

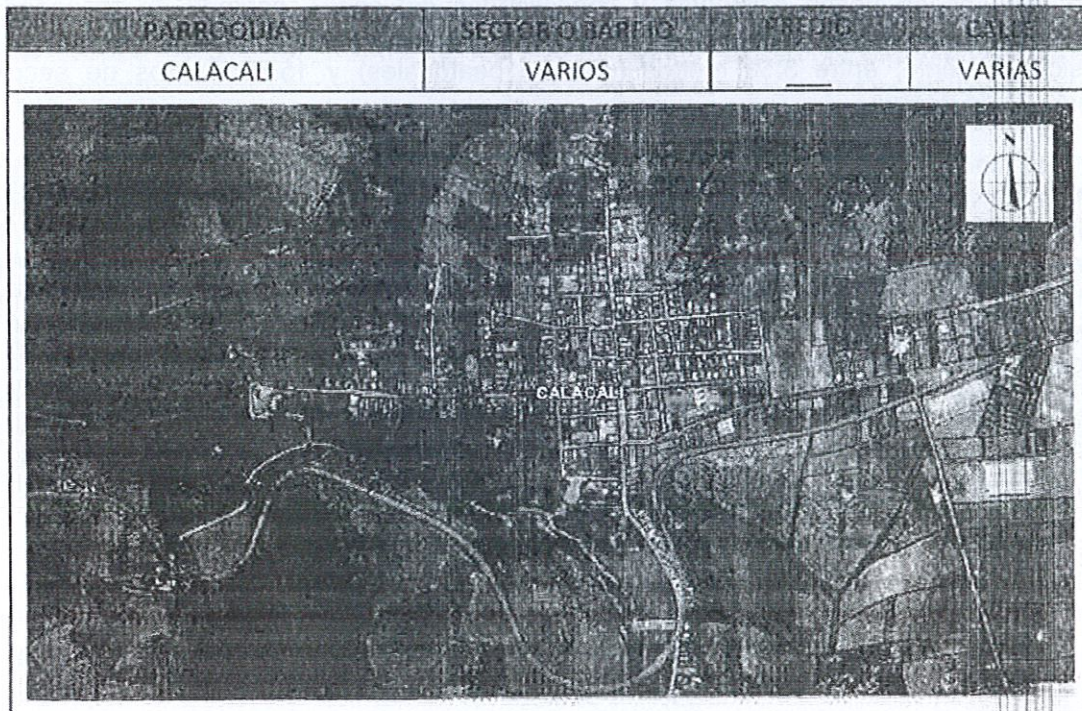
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
INFORME TÉCNICO No. 167-UTYV-18**

Gdoc 2018-050292

La Administración Municipal Zona La Delicia (AZLD) como instancia desconcentrada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) propende al desarrollo ordenado del territorio zonal, al mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores, a la recuperación del espacio público y a la preservación del medio ambiente en concordancia con los programas y proyectos previstos en el Plan de Gobierno Municipal 2011-2012.

De acuerdo con el Plan Operativo Anual - POA 2011 de la AZLD el mismo que fuera socializado con las autoridades, delegaciones y moradores de la parroquia considerando el tema de Vialidad como proyecto estratégico, en sus políticas y lineamientos del 2011 y de acuerdo con el COOTAD, se consideró prioritario realizar el trazado vial de la Cabecera Parroquial de CALACALI (centro poblado), para lo cual se procedió con la contratación del levantamiento topográfico georreferenciado de las vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Pacto.

UBICACIÓN



**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

NORMATIVA VIGENTE

En el literal c) del artículo 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se señala como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal la de planificar, construir, y mantener la vialidad urbana.

De conformidad con artículo 417, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; son bienes de uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación.

En el numeral 5 del artículo 73, de la Ordenanza Metropolitana N°432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana N°172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito se estipula de manera literal:

"Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano."

CRITERIO TÉCNICO

En base al levantamiento georreferenciado contratado por la Administración Zonal La Delicia, se realizó el estudio y análisis correspondiente, concluyéndose que el trazado vial de las vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Calacalí, cuenta con un anchos variables de acuerdo a su consolidación física existente, entre 3.50 metros (pasajes peatonales) y 15.60 metros de sección, incluyendo aceras.

Por la razón expuesta y de conformidad con lo establecido en el Art. 73 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 0172 reformada con la Ordenanza Metropolitana N°432 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito y en el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 reformado mediante la Ley Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, publicada en el Registro Oficial N°166 del 21 de enero de 2014, la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal emite criterio técnico FAVORABLE para que se proceda a legalizar las vías de hecho existentes y consolidadas de la cabecera Parroquial de Calacalí y se realice la aprobación de la propuesta de trazado vial, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

DEFINICIÓN VIALCalle Juan José Flores (Tramo 1)

Sección transversal:	13.00 m
Ancho de calzada:	9.00 m
Ancho de aceras:	2.00 m c/u

Calle Juan José Flores (Tramo 2)

Sección transversal:	11.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera norte:	2.50 m c/u
Ancho de acera sur:	1.50 m c/u

Calle Simón Bolívar (Tramo 1)

Sección transversal:	11.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	2.00 m c/u

Calle Simón Bolívar (Tramo 2)

Sección transversal:	18.50 m
Ancho de calzada:	14.00 m
Ancho de acera oeste:	2.00 m
Ancho de acera este:	2.50 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 3)

Sección transversal:	19.30 m
Ancho de calzada:	15.00 m
Ancho de acera oeste:	1.80 m
Ancho de acera este:	2.50 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 4)

Sección transversal:	8.50 m
Ancho de calzada:	3.80 m
Ancho de acera oeste:	2.50 m
Ancho de acera este:	2.20 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 5)

Sección transversal:	8.10 m
----------------------	--------

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Ancho de calzada: 6.60 m
Ancho de acera este: 1.50 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 6)

Sección transversal: 9.60 m
Ancho de calzada: 7.30 m
Ancho de acera oeste: 1.00 m
Ancho de acera este: 1.30 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 7)

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 7.20 m
Ancho de acera oeste: 1.30 m
Ancho de acera este: 1.50 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 8)

Sección transversal: 8.60 m
Ancho de calzada: 6.10 m
Ancho de acera noreste: 1.50 m
Ancho de acera suroeste: 1.10 m

Calle Oe3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 1) / N4 Manuel Quiroga (Tramo 2) / E2 Juan Montalvo (Tramo 1) / Imbabura (Tramo 1) / S3 Eugenio Espejo / N5 Ambato / N3 García Moreno (Tramo 3) / Pichincha (Tramo 4), S2 Vicente Rocafuerte

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de acera: 1.50 m c/u

Calle Oe3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 2)

Sección transversal: 9.80 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de acera oeste: 1.30 m
Ancho de acera este: 1.50 m

Calle Oe3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 3)

Sección transversal: 9.40 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de aceras: 1.20 m c/u

Calle Oe3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 4)

Sección transversal: 9.70 m

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera oeste:	1.20 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Pasaje N4A Laureano Silva

Sección transversal:	6.00 m
----------------------	--------

Calle N4 Manuel Quiroga (Tramo 1)

Sección transversal:	11.90 m
Ancho de calzada:	8.30 m
Ancho de acera norte:	1.50 m
Ancho de acera sur:	2.10 m

Calle N4B

Sección transversal:	8.80 m
Ancho de calzada:	6.50 m
Ancho de acera norte:	1.10 m
Ancho de acera sur:	1.20 m

Calle E1B (Tramo 1)

Sección transversal:	8.50 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de acera oeste:	1.30 m
Ancho de acera este:	1.20 m

Calle E1B (Tramo 2)

Sección transversal:	7.95 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de acera oeste:	0.75 m
Ancho de acera este:	1.20 m

Calle E1A

Sección transversal:	8.00 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de aceras:	1.00 m

Calle Oe2 Juan Pío Montufar

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.10 m
Ancho de acera oeste:	1.40 m
Ancho de acera este:	1.50 m

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Calle E2 Juan Montalvo (Tramo 2)

Sección transversal:	9.20 m
Ancho de calzada:	7.20 m
Ancho de acera oeste:	0.70 m
Ancho de acera este:	1.30 m

Calle Imbabura (Tramo 2)

Sección transversal:	9.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	1.00 m

Calle N3 Gabriel García Moreno (Tramo 1)

Sección transversal:	11.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	2.00 m

Calle N3 Gabriel García Moreno (Tramo 2)

Sección transversal:	11.20 m
Ancho de calzada:	7.20 m
Ancho de aceras:	1.50 m

Calle N3 Gabriel García Moreno (Tramo 4)

Sección transversal:	8.00 m
Ancho de calzada:	5.60 m
Ancho de aceras:	1.20 m

Calle Oe4 Manabí

Sección transversal:	9.70 m
Ancho de calzada:	7.20 m
Ancho de acera oeste:	1.50 m
Ancho de acera este:	1.00 m

Calle Oe5 Gonzalo Córdova

Sección transversal:	8.00 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de acera oeste:	1.20 m
Ancho de acera este:	0.80 m

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Calle Guayaquil (Tramo 1)

Sección transversal:	12.00 m
Ancho de calzada:	9.10 m
Ancho de acera norte:	1.40 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Calle Guayaquil (Tramo 2)

Sección transversal:	9.88 m
Ancho de calzada:	6.38 m
Ancho de acera norte:	1.50 m
Ancho de acera este:	2.00 m

Calle Guayaquil (Tramo 3)

Sección transversal:	9.50 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de acera norte:	1.70 m
Ancho de acera este:	1.80 m

Calle Guayaquil (Tramo 4)

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	6.70 m
Ancho de acera norte:	1.50 m
Ancho de acera este:	1.80 m

Calle Guayaquil (Tramo 5)

Sección transversal:	9.80 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera norte:	1.00 m
Ancho de acera este:	1.80 m

Calle Guayaquil (Tramo 6)

Sección transversal:	9.00 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de acera norte:	1.20 m
Ancho de acera este:	1.80 m

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Calle Guayaquil (Tramo 7)

Sección transversal: variable ver plano

Calle Pichincha (Tramo 1)

Sección transversal: 9.50 m
Ancho de calzada: 8.00 m
Ancho de acera sur: 1.50 m

Calle Pichincha (Tramo 2)

Sección transversal: 8.90 – 9.70 m
Ancho de calzada: 6.40 – 7.20 m
Ancho de acera norte: 1.00 m
Ancho de acera sur: 1.50 m

Calle Pichincha (Tramo 3)

Sección transversal: 9.70 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de acera norte: 1.20 m
Ancho de acera sur: 1.50 m

Calle E1A Jerónimo Carrión

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 6.00 m
Ancho de aceras: 2.00 m

Nota: En los casos que existan construcciones existentes y consolidadas los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones). Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

REGISTRO FOTOGRÁFICO

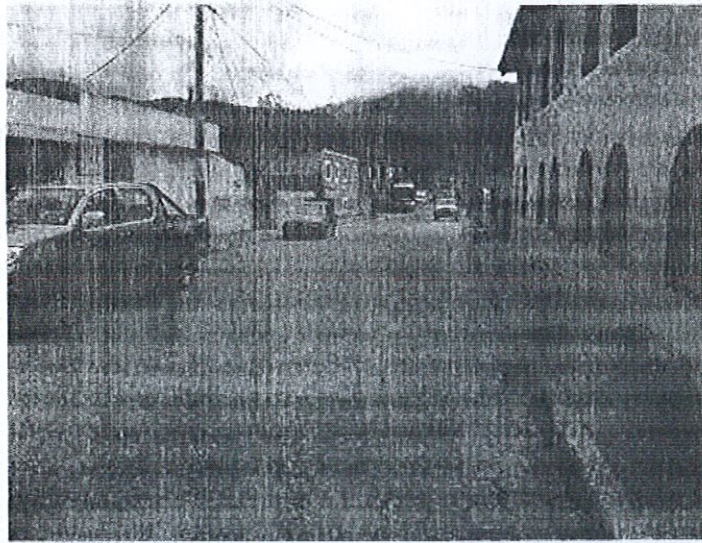


Calle N5 Ambato



Calle N4 Manuel Quiroga

ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA

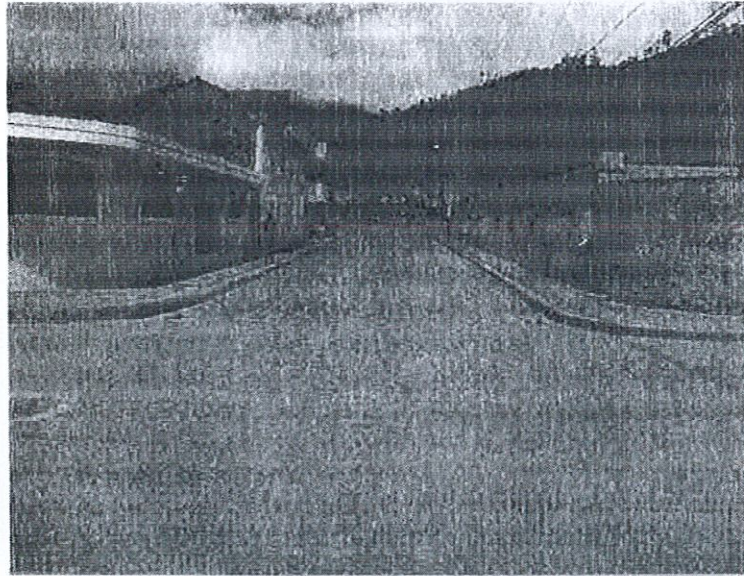


Calle Simón Bolívar



Calle N3 Gabriel García Moreno

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**



Calle E2 Juan Montalvo

Atentamente,

Arq. Jenny Pinto
Unidad de Territorio y Vivienda

	Nombre	Fecha	Sumilla
Revisado y aprobado por:	Arq. Edison Cuaical - JUTYV		

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**



Quito, 12 9 MAR 2019

Oficio STHV-DMGT- 1496

Referencia: GDOC-2018-051292

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DE SUELO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Regularización del Trazado Vial de las calles que conforman la parroquia Calacali

Señor Presidente:

En atención al oficio No. AZLD-DJ-281-2018 de 10 de diciembre de 2018, suscrito por el Sr. Humberto Almeida De Sucre, Administrador Zonal La Delicia, mediante el cual se remite los informes técnico y legal de la propuesta para la regularización de las vías existentes y consolidadas de la cabecera parroquial de Calacali (centro poblado), al respecto indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- En el Plan Operativo Anual - POA 2011 de la AZLD el mismo que fuera socializado con las autoridades, delegaciones y moradores de la parroquia considerando el tema de Vialidad como proyecto estratégico, en sus políticas y lineamientos del 2011 y de acuerdo con el COOTAD, se consideró prioritario realizar el trazado vial de la Cabecera Parroquial de CALACALI (centro poblado).
- La Administración Zonal La Delicia procedió con la contratación del levantamiento topográfico georreferenciado de las vías existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Calacali.
- En base al levantamiento georreferenciado contratado por la Administración Zonal La Delicia, se realizó el estudio y análisis correspondiente, concluyéndose que el trazado vial de las vías existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Calacali, cuenta con anchos variables de acuerdo a su consolidación física existente, entre 6.00 metros (pasajes peatonales) y 19.30 metros de sección transversal, incluyendo aceras.
- Mediante memorando No. DJ-2018-907 de 30 de noviembre de 2018 e Informe Técnico No. 167-UTYV-18 de 18 de septiembre de 2018 la Administración Zonal La Delicia, emite criterio técnico y legal favorables a la propuesta de regularización de las vías existentes y consolidadas de la cabecera parroquial de Calacali.



32

BASE LEGAL:

Ordenanza Metropolitana N° 0172, reformada por la Ordenanza N°0432, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Artículo... (73).- Sistema Vial, en la parte pertinente al numeral 5 señala, "Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales, y además debe revisarse, en el "Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Numeral 1.2 Sistema Vial, Cuadro No 1, Especificaciones mínimas para vías Urbanas". **NOTA 6: Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos**". (Las negrillas me pertenecen).

CONCLUSIONES:

Al momento, el solicitar que los colindantes a las calles del centro poblado de la parroquia de Calacalí respeten la normativa vigente, implicaría el entrar en un proceso sancionatorio por la ocupación del espacio público con construcciones y el derrocamiento de las edificaciones existentes.

Las secciones transversales propuestas para la regularización de las vías existentes y consolidadas de la cabecera parroquial de Calacalí son:

Calle Juan José Flores (Tramo 1)

Sección transversal:	13.00 m
Ancho de calzada:	9.00 m
Ancho de aceras:	2.00 m c/u

Calle Juan José Flores (Tramo 2)

Sección transversal:	11.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera norte:	2.50 m c/u
Ancho de acera sur:	1.50 m c/u

Calle Simón Bolívar (Tramo 1)

Sección transversal:	11.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	2.00 m c/u

Calle Simón Bolívar (Tramo 2)

Sección transversal:	18.50 m
Ancho de calzada:	14.00 m
Ancho de acera oeste:	2.00 m
Ancho de acera este:	2.50 m

...3...
Ref: H.C.: 2018-051292

Calle Simón Bolívar (Tramo 3)

Sección transversal:	19.30 m
Ancho de calzada:	15.00 m
Ancho de acera oeste:	1.80 m
Ancho de acera este:	2.50 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 4)

Sección transversal:	8.50 m
Ancho de calzada:	3.80 m
Ancho de acera oeste:	2.50 m
Ancho de acera este:	2.20 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 5)

Sección transversal:	8.10 m
Ancho de calzada:	6.60 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 6)

Sección transversal:	9.60 m
Ancho de calzada:	7.30 m
Ancho de acera oeste:	1.00 m
Ancho de acera este:	1.30 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 7)

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.20 m
Ancho de acera oeste:	1.30 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 8)

Sección transversal:	8.60 m
Ancho de calzada:	6.10 m
Ancho de acera noreste:	1.50 m
Ancho de acera suroeste:	1.10 m

...4...
Ref: H.C.: 2018-051292

Calle Oe3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 1) / N4 Manuel Quiroga (Tramo 2) / E2 Juan Montalvo (Tramo 1) / Imbabura (Tramo 1) / S3 Eugenio Espejo / N5 Ambato / N3 García Moreno (Tramo 3) / Pichincha (Tramo 4), S2 Vicente Rocafuerte

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera:	1.50 m c/u

Calle Oe3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 2)

Sección transversal:	9.80 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera oeste:	1.30 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Calle Oe3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 3)

Sección transversal:	9.40 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	1.20 m c/u

Calle Oe3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 4)

Sección transversal:	9.70 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera oeste:	1.20 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Pasaje N4A Laureano Silva

Sección transversal:	6.00 m
----------------------	--------

Calle N4 Manuel Quiroga (Tramo 1)

Sección transversal:	11.90 m
Ancho de calzada:	8.30 m
Ancho de acera norte:	1.50 m
Ancho de acera sur:	2.10 m

Calle N4B

Sección transversal:	8.80 m
Ancho de calzada:	6.50 m
Ancho de acera norte:	1.10 m
Ancho de acera sur:	1.20 m

...5...
Ref: H.C.: 2018-051292

Calle E1B (Tramo 1)

Sección transversal:	8.50 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de acera oeste:	1.30 m
Ancho de acera este:	1.20 m

Calle E1B (Tramo 2)

Sección transversal:	7.95 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de acera oeste:	0.75 m
Ancho de acera este:	1.20 m

Calle E1A

Sección transversal:	8.00 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de aceras:	1.00 m

Calle Oe2 Juan Pío Montufar

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.10 m
Ancho de acera oeste:	1.40 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Calle E2 Juan Montalvo (Tramo 2)

Sección transversal:	9.20 m
Ancho de calzada:	7.20 m
Ancho de acera oeste:	0.70 m
Ancho de acera este:	1.30 m

Calle Imbabura (Tramo 2)

Sección transversal:	9.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	1.00 m

...8...

Ref: H.C.: 2018-051292

Calle Pichincha (Tramo 3)

Sección transversal: 9.70 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de acera norte: 1.20 m
Ancho de acera sur: 1.50 m

Calle E1A Jerónimo Carrión

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 6.00 m
Ancho de aceras: 2.00 m

CRITERIO TÉCNICO:

En tal razón y en base a la normativa legal vigente, las secciones transversales existentes para la regularización vial no cumplen con la normativa vigente; sin embargo por ser un tema de índole social se remite el expediente que cuenta con los informes técnico y legal favorables de la Administración Zonal La Delicia.

Es importante indicar que, en el presente caso la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda no se pronuncia favorablemente, por cuanto las secciones transversales existentes no cumplen con las dimensiones establecidas en la normativa vigente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

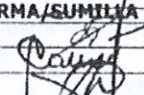
Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo.

Director Metropolitano de Gestión Territorial.

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2019-03-27	
Revisión por:	Arq. Carlos Espinel	DMGT		
Revisión por:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		



Mano de Sucre
Mano de Sucre
Mano de Sucre

Quito, 29 MAR 2019
Oficio STHV-DMGT- 1496
Referencia: GDOC-2018-051292

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DE SUELO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Regularización del Trazado Vial de las calles que conforman la parroquia Calacali

Señor Presidente:

En atención al oficio No. AZLD-DJ-281-2018 de 10 de diciembre de 2018, suscrito por el Sr. Humberto Almeida De Sucre, Administrador Zonal La Delicia, mediante el cual se remite los informes técnico y legal de la propuesta para la regularización de las vías existentes y consolidadas de la cabecera parroquial de Calacali (centro poblado), al respecto indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- En el Plan Operativo Anual - POA 2011 de la AZLD el mismo que fuera socializado con las autoridades, delegaciones y moradores de la parroquia considerando el tema de Vialidad como proyecto estratégico, en sus políticas y lineamientos del 2011 y de acuerdo con el COOTAD, se consideró prioritario realizar el trazado vial de la Cabecera Parroquial de CALACALI (centro poblado).
- La Administración Zonal La Delicia procedió con la contratación del levantamiento topográfico georreferenciado de las vías existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Calacali.
- En base al levantamiento georreferenciado contratado por la Administración Zonal La Delicia, se realizó el estudio y análisis correspondiente, concluyéndose que el trazado vial de las vías existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Calacali, cuenta con anchos variables de acuerdo a su consolidación física existente, entre 6.00 metros (pasajes peatonales) y 19.30 metros de sección transversal, incluyendo aceras.
- Mediante memorando No. DJ-2018-907 de 30 de noviembre de 2018 e Informe Técnico No. 167-UTYV-18 de 18 de septiembre de 2018 la Administración Zonal La Delicia, emite criterio técnico y legal favorables a la propuesta de regularización de las vías existentes y consolidadas de la cabecera parroquial de Calacali.

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDIA RECEPCIÓN

FECHA 29 MAR 2019 HORA: 09:48
Nº HOJA: - 29 -

Recibido por: *ALBA S.*

29

1000

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA